



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Martes 7 de Junio de 2011

Número 5.058

### SUMARIO

#### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.446.-** Rectificación del Decreto de fecha 04-05-2011, relativo a la convocatoria para la participación en los Campamentos Infantil y Juvenil, año 2011, publicado en el B.O.C.CE. 5051 de fecha 13 de mayo de 2011 y con número de orden 1244.

#### **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta**

**1.464.-** Resolución del Director Provincial del S.E.P.E. en Ceuta, por la que se aprueba el modelo de gestión administrativa para la preselección de demandantes de empleo que han de participar en la contratación temporal de trabajadores desempleados, Plan de Empleo 2011.

#### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.444.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Tte. Coronel Gautier n.º 23, a instancias de D. Brahim Ahmed Dudoch, para ejercer la actividad de cafetería-pastelería.

**1.445.-** Notificación a D. Enrique José de Medio Moreno, relativa al expediente sancionador 39/11.

**1.448.-** Notificación a D.ª Mercedes Salvatierra López, relativa al expediente sancionador por ejercer la actividad de mesón en el establecimiento sito en Avda. de España n.º 28, sin la preceptiva autorización municipal (expte. 80130/09).

**1.450.- PROCESA.-** Aprobación provisional de las valoraciones para la concesión de la convocatoria de itinerarios de inserción laboral, con cargo al Eje 2 Tema 66 al amparo del P.O. del FSE período 2007-2013 (1.ª convocatoria 2011).

**1.453.- PROCESA.-** Aprobación definitiva de las solicitudes correspondientes a la 6.ª convocatoria 2010, relativa a los itinerarios de inserción laboral con cargo al Eje 2 Tema 71, al amparo del Programa Operativo del FSE período 2007-2013.

#### **Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos**

**1.458.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

**1.459.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**1.455.-** Notificación a D.<sup>a</sup> África Torres Hidalgo, relativa al expediente S-8/11.

**1.456.-** Notificación a D. Sufian Hamed Madani, relativa a los expedientes E-106/11 y S-37/11.

**1.457.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Teresa Villatoro Oncina, relativa a Actas de liquidación e infracción.

### Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

**1.449.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la declaración de pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.447.-** Citación a D. Hamil Sel-Lam Belkacen, relativa al Juicio de Faltas 20/11.

**1.452.-** Citación a D. Asmae Touilar, relativa a Juicio de Faltas 26/11.

**1.454.-** Citación a D. Najem Kachach, relativa a Juicio de Faltas 233/10.

### Registro Civil de Ceuta

**1.460.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Jamila Benchekroun Drief, relativa al Expediente Gubernativo n.º 1284/07.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.461.-** Corrección de errores y texto íntegro del anuncio n.º 1189, publicado en el B.O.C.CE. 5050 de fecha 10 de mayo de 2011, relativo a la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, en expte. 127/10.

## INFORMACION

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b>	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b>	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b>	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b>	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b>	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b>	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b>	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b>	<a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.444.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad de CAFETERÍA-PASTELERÍA, en C/ TENIENTE CORONEL GAUTIER N° 23, a instancia de D. BRAHIM AHMED DUDUCH D.N.I./T.R./C.I.F. 45.091.145-J

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 19 de Mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General de 15 de Julio de 2.009 (BOC CE N.º 4.865 de 21 de Julio de 2009).- LA TÉCNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**1.445.-** No siendo posible practicar la notificación a D. ENRIQUE JOSE DE MEDIO MORENO, en relación al expediente sancionador nº 39/11, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha veintinueve de marzo de dos mil once (29-03-2011) el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. ENRIQUE JOSE DE MEDIO MORENO, con D.N.I. nº 52.556.898-N, domiciliado en C/ Jaudenes 3-A-01, por ensuciar la vía pública con barro como consecuencia de camiones provenientes de la obra del Campus Universitario (Pozo Rayo) el día 15 de febrero de dos mil once a las 11:15 horas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1) El artículo 101.2 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el transporte de hormigón u otros residuos procedentes de obras por la vía pública, los vehículos deberán llevar recogido el sistema de descarga, para impedir el vertido por el mismo.

2) El art. 106.C, tipifica como infracción muy grave el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia de ensuciar la vía pública con motivo de transporte de materiales de obra, tierras, escombros o, residuos industriales o especiales, al no haber adoptado medidas en el vehículo para impedir los vertidos.

3) El art. 107.3 se sanciona esta infracción con multa desde 450.50 hasta 901.51 €

4) El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de seis de octubre de dos mil diez (06-10-2010).

#### PARTE DISPOSITIVA

1º) Incoar expediente sancionador a D. ENRIQUE JOSE DE MEDIO MORENO, por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2º) Designar instructora a la Viceconsejera de Calidad Ambiental, Dña. Celinia de Miguel Ratero, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3º) Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4º) Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Ceuta, a 19 de mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO/A DECRETO DE LA PRESIDENCIA, DEL 1/04/08).- Fdo.: Mohamed Hamadi Abdeslam.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.446.-** De conformidad al artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente

Con fecha 30/05/2011, la Excm. Sra. Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías, promulgó el siguiente

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 4-05-2011 de la Excm. Sra. Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías se procede a realizar la convocatoria de los campamentos infantil y juvenil 2011 de acuerdo con unas bases adjuntas en las que se preveían 18 plazas para el Campamento Juvenil cuando deberían haber figurado 20 al haberse ampliado finalmente para este año en dos plazas más por decisión de la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta, dispone en su artículo 30 que “ La Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo común, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en el artículo 53 establece que “ sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65, 67 y 110 de esta Ley, las Corporaciones Locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento común.

3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en el art. 105.2 que “ Las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

4.- Corresponde a la Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías, D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, la competencia para adjudicar este contrato (Decreto del Presidente de 21/06/07 modificado por Decreto de 6/11/09).

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Dejar sin efecto el Decreto de fecha 4-05-2011 de la Excm. Sra. Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías por error en el nº plazas para el Campamento Juvenil habiendo debido figurar 20 plazas conservándose el resto del Decreto de igual forma.

En Ceuta a 3 de junio de 2011.- V.º B.º LA CONSEJERA DE JUVENTUD, DEPORTES Y N. TECNOLOGÍAS.- Fdo.: Kissy Chandiramani Ramesh.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.447.-** La Secretaria del Juzgado de Instrucción número Tres por diligencia de ordenación de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N 20/11 que se sigue por la supuesta falta de AMENAZAS, he mandado citar a HAMID SEL-LAM BELKACEN, en calidad de DENUNCIANTE, a fin de que comparezca el próximo día 09/06/11, a las 10.20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en e/Serrano Orive s/n, a fin

de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 3 de junio de 2011.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.448.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 8-3-11, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con relación a al expediente nº 80.130 09 en el que se denuncia las molestias que está produciendo el establecimiento sito en Avd. de España nº 28 destinado a mesón encontrándose como responsable del restaurante D<sup>a</sup> Cristina Carmona Vallejo.-Consta informe técnico nº 244/10 en el que se informa que.....” Consultados los archivos de la Consejería de Fomento en el área de apertura se encuentra el expt nº 77.514 09 en el que D<sup>a</sup> Cristina Carmona Vallejo solicita cambio de titularidad para seguir ejerciendo la actividad de mesón en el local sito en AVD. E España nº 28 dicho expediente se encuentra en trámite.- Girada visita de inspección se comprueba que el local se encuentra abierto al público y en el mismo se viene ejerciendo la actividad de mesón sin la preceptiva autorización municipal, así mismo se comprueba que el sistema empleado para la extracción de humos procedentes de la cocina no coincide con el descrito en el proyecto que sirvió de base para la obtención en su día de licencia de apertura y que el existente no se adecua a lo establecido en el artículo 9.8.14 de las NNUU que establece las condiciones de evacuación de humos en edificios.-Por lo que procedería como medida preventiva ordenar el inmediato cierre y clausura del local hasta no obtenga transmisión de la titularidad de la licencia para lo cual deberá el promotor de la actividad subsanar las deficiencias que con respecto al sistema de evacuación de humos se indican en el informe nº 243/10”.- Consultados los archivos del negociado no consta concesión del cambio de titularidad, habiéndose requerido por Decreto de 24 de marzo de 2010 la subsanación de deficiencias sin que conste dicha subsanación.- Mediante Decreto de fecha 13 de diciembre de 2010 se acordó la suspensión de la actividad de mesón que se está ejerciendo en AVD. de España nº 28 al acrecer de la preceptiva licencia iniciándose el correspondiente procedimiento sancionador.-Transcurrido el plazo de alegaciones no consta presentación de alegación.- Con fecha 17 de enero de 2011 se recibe

informe de la policía local en el que se informa que el establecimiento en cuestión se encuentra cerrado.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 178 del TRLS de 1976 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En el mismo sentido los arts. 242.1 del RD Leg 1/92, de 26 de junio y arts. 1 y 2 del RD 2187/1978, de 23 de junio. El art. 2.5.20 de las NNUU del vigente PGOU señala que requieren licencia de actividad e instalación la realización de los actos contemplados en el art. 2.4.16 de las NNUU, bien se trate de nueva implantación, ampliación o modificación de actividades o instalaciones. La concesión de licencias de actividades o instalaciones está sujeta al cumplimiento de las condiciones urbanísticas establecidas en estas Normas y de la reglamentación técnica que le sea de aplicación. Cabrá la concesión de licencia de actividades e instalaciones que contemplen la imposición de medidas correctoras de los niveles de molestia generados por la actividad o instalación. En este caso la comprobación de la inexistencia o deficiencia de dichas medidas correctoras implicará la pérdida de eficacia de la licencia.-El art.2.5.20 dispone en el apartado tercero que la concesión de licencias de actividades e instalaciones está sujeta al cumplimiento de las condiciones urbanísticas establecidas en estas Normas y de la reglamentación técnica que le sea de aplicación.-El otorgamiento de la licencia genera la obligación del mantenimiento de las condiciones adecuadas durante todo el tiempo de duración de la actividad, no solo al mismo momento de otorgamiento ( TS 13-2-01; 14-4-00).- 3º.- El art 13 del D. 17 de junio d 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales el cual, dispone que las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual ambos quedarán sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular.-El Artículo 18 de la Ordenanza reguladora de licencias de instalación y funcionamiento dispone en su artículo 18 relativo a los cambios de titularidad que a los efectos administrativos el cambio de titularidad se define como el acto por el que la Administración toma conocimiento del cambio producido en la titularidad de una licencia de apertura o funcionamiento previa comunicación efectuada por el anterior y el nuevo titular siempre que

la propia actividad o el establecimiento donde se desarrolla y sus instalaciones no hubiesen sufrido modificaciones respecto a lo autorizado surtiendo efecto desde la presentación de la documentación que acredite los extremos anteriormente expuestos.-”El artículo 20 de la Ordenanza “ Recibida la documentación indicada y comprobada su corrección formal se procederá a dejar constancia de la nueva titularidad de la licencia para lo cual se expedirá licencia a favor del nuevo titular previa visita de comprobación de la actividad de conformidad con el capítulo 14 de la Ordenanza.- “- 4º.- El artículo 29 del RD 1346/1976, dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el artículo 1 se efectuasen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.-El art. 225 del RD 1346/1976, dispone “la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Normas, Programas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracción urbanística y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, con independencia de las medidas establecidas en los arts. 184 a 187.- “El art.184 del TRLS76 dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 se efectuasen sin licencia ....se dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- El Artículo 55 de la Ordenanza reguladora de Licencias de instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de abril de 2010 publicada en el BOCCE de 28 de mayo de 2010 recoge como infracción grave en el apartado a) del punto segundo disponiendo que la puesta en marcha o el funcionamiento de establecimientos y/o actividades careciendo de las correspondientes licencia municipales de apertura o funcionamiento.-El apartado j) incumplimiento del requerimiento efectuado encaminado a la ejecución de las medidas correctoras que se hayan fijado de las medidas correctoras.- El artículo 60 de la Ordenanza regula la cuantía de las sanciones desde 750,1 euros a 1.500,1 euros para infracciones graves y el artículo 61 su graduación teniendo en cuenta la posible concurrencia de circunstancia atenuante o agravante teniendo en cuenta que en el citado precepto se recoge como agravante el riesgo de daño a la salud o seguridad exigible no concurriendo al parecer en este caso circunstancia atenuante ni agravante de la infracción por lo que entendemos que la sanción que procedería imponer es la de multa de 750,1 euros y la clausura de la actividad hasta la obtención de la licencia de apertura.- En el presente caso no se han presentado alegaciones al inicio del procedimiento sancionador por lo la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, debiendo darse traslado de todas las actuaciones realizadas al efecto.- 5º.- En relación a la competencia en materia de instalación y apertura de actividades le corresponde a

la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 30 de diciembre de 2010, publicado en el BOCCE de fecha 14 de enero de 2011 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

#### PARTE DISPOSITIVA

En base a lo anterior, y a los fundamentos jurídicos antes expuestos: -Sanciónese a D.<sup>a</sup> Cristina Carmona Vallejo, en concepto de promotor por el ejercicio de la actividad de mesón en el establecimiento sito en Avd. de España nº 28 sin la preceptiva licencia municipal, con multa de 750,1 Euros, de acuerdo a los artículos 56, 60 y 61 de la Ordenanza reguladora de Licencias de instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos, al tratarse de una infracción calificada como grave y al no concurrir circunstancia atenuante ni agravante que modifique la responsabilidad.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.<sup>a</sup> Mercedes Salvatierra López, en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.- V.º B.º EL PRESIDENTE, EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma, Resolución de Secretaría.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

**1.449.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, 30 mayo 2011.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Muñoz Martí de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5108411322	MOHAMED LAARBI MOHAMED ALI	45080927	CEUTA	16/05/2011
5108411377	AIUV MOHAMED ECHAARA	45091007	CEUTA	16/05/2011
5108847999	MOHAMED LAARBI MUSTAFA ALI	45091043	CEUTA	23/05/2011
5108411422	MUHAMMAD MOHAMED MOHAMED	45104501	CEUTA	16/05/2011

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.450.-** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 66, ACCIÓN "ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL"

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 4 de febrero de 2011, publicada en el BOCCE 5.023, se aprueban las bases reguladoras y las convocatorias para el ejercicio 2011, para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2, tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.822 de fecha 3 de marzo de 2009, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionada la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 1 de Junio de 2011 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 4 de Febrero al 31 de Marzo de 2011, cuyo crédito presupuestario disponible es de 100.000,00 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
Manuel Visiedo Pérez	C/ Real, 24	Comerci	1	60	2.500,00 €
Francisca Reinoso García	Edif. Ceuta Center, Local B-18	Hostelería	1	50	1.250,00 €
Fatima Chairi-Kachaf Chairi	C/ Independencia, 11	Hostelería	1	40	2.500,00 €
Márquez y Asociados Ocio y	Arroyo de las Bombas, s/n	Hostelería	1	40	2.500,00 €
Benisol Soluciones Ceuta, S.L.U.	Pozo Rayo, 27 drcha.	Servicios	1	30	1.250,00 €
TOTAL	10.000,00 €				

SEGUNDO: Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 2 de junio de 2011.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE:- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.452.-** La Secretaria del Juzgado de Instrucción número Tres por diligencia de ordenación de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N.º 26/11 que se sigue por la supuesta falta de CONTRA LOS DEBERES FAMILIARES, he mandado citar a ASMAE TOUILAB, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 09/06/11, a las 11.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 20 de mayo de 2011.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.453.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo de los artículos 14.2, 15 y 20 del Estatuto de Autonomía y los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Presidencia, mediante Decreto de 21 de Junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de sus competencias, a través de la Consejería de Economía y Empleo, pretende continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a tra-



vés de los Fondos Estructurales, al objeto de establecer las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados a tal fin; todo ello, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 15 de febrero de 2011, se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas públicas relativas a la concesión de subvenciones destinadas a la formación y optimización de las oportunidades de acceso al empleo de personas desempleadas, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral, en el marco del POFSE para Ceuta, período 2007-2013, en su VI Convocatoria. Así mismo, se indica en la citada resolución que las Bases Regulatorias de aplicación a la presente convocatoria son las publicadas en el mismo BOCCE nº 5.029, de 25 de febrero de 2011.

Dicha operación, se incorpora al Eje 2 “Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres”, Tema Prioritario 71 “Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo”.

Atendiendo a la base 5.a) del documento regulador, al objeto de optimizar la participación efectiva de personas pertenecientes al colectivo prioritario, se articula un procedimiento de derivación de candidatos/as por parte de entidades especializadas y competentes en el trato y atención a personas vulnerables, abarcando la práctica totalidad de las situaciones de exclusión que se dan en el territorio. Dichas entidades conforman un Comité Social de valoración inicial y seguimiento de actuaciones compuesto, con carácter voluntario, no limitativo ni exhaustivo, por:

- Consejería de Bienestar Social: Centro de Servicios Sociales.
- Consejería de Educación, Cultura y Mujer: Centro Asesor de la Mujer.
- Consejería de Sanidad: Proyecto IDALO- atención de personas con problemas de drogadicción-.
- Centro Penitenciario.
- Consejería de Presidencia: Área de Menores.
- CERMI (Comité Español de Representantes de Minusválidos/as)
- Equipos Psicopedagógicos, de Orientación y de Trabajo Social de Colegios de Educación Infantil y Primaria y de Institutos de Enseñanza Secundaria (Convenio CAC-ME).
- Consejería de Juventud, Deporte y Nuevas Tecnologías –Casa de la Juventud-.
- Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA): Equipo de atención social.
- Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

- Agencias y servicios de formación y empleo en el ámbito del desarrollo local.
- Facultad de Educación y Humanidades (órgano consultivo).

Conforme a lo dispuesto en las bases 12 y 13 del documento regulador de la actuación, constan hábiles en el expediente informes de fecha 29 de marzo, 27 de abril y 23 de mayo de 2011 evacuados por el Comité Técnico de Valoración de Expedientes, mediante los que se acredita la recepción de expedientes conforme a bases, así como la baremación objetiva de cada solicitud conforme a criterios formativos, personales, sociofamiliares y laborales, proponiendo, de forma definitiva, la concesión o denegación de la condición de participante en las actuaciones programadas. De dichos informes se desprenden los siguientes datos:

- Solicitudes presentadas: 709.
- Nº solicitantes: 676 (teniendo en cuenta que algunos/as solicitantes fueron derivados/as por más de una entidad).
- Propuesta definitiva de admitidos/as: 308 (atendiendo a la base 11 del documento regulador de la actuación e incluyendo promociones directas y renunciadas con reserva).
- Propuesta definitiva de reservas: 77 (atendiendo a la base 11 del documento regulador de la actuación).
- Propuesta definitiva de excluidos/as: 271 (atendiendo a las bases 5 y 11 del documento regulador de la actuación).
- Propuesta definitiva de desistimientos: 50

Sobre la base de lo anteriormente indicado se dicta Propuesta de Resolución Provisional, de fecha 30 de marzo de 2011, que es notificada a las personas solicitantes mediante su publicación en BOCCE n.º 5.040, de 5 de abril de 2011. Finalizado el trámite de audiencia, no consta la existencia de alegaciones o solicitudes de inicio de dicho trámite. Por tanto, se dicta Propuesta de Resolución Definitiva, de fecha 29 de abril de 2011, que es notificada a las personas interesadas mediante su publicación en BOCCE n.º 5.050, de 10 de mayo de 2011.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Considerando lo dispuesto en el Reglamento CE1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular, en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido, el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social.

En el ámbito de actuaciones del POFSE para Ceuta 2007-2013, las operaciones incorporadas al Tema Prioritario 71 se destinan a fomentar y facilitar la inserción y reinserción social de personas excluidas o en riesgo de exclusión social y del mercado de trabajo, mediante el desarrollo de procesos formativos, bajo la fórmula de itinerarios integrados de inserción laboral. Dichas operaciones se llevarán a cabo con una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, contribuyendo la Ciudad Autónoma de Ceuta con el 20% restante.

Supletoriamente, se estará a lo establecido con carácter general en la normativa reguladora de subvenciones y ayudas públicas, en las Bases Reguladoras Generales aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta y publicadas en BOCCE n.º 4.811, de 23 de enero de 2009 y, en particular, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta publicado en el BOCCE 4.392 de 18 de Enero de 2005.

Asimismo, habrá de ser tenida en cuenta la normativa europea de aplicación para el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, aprobado mediante decisión de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007 y el Reglamento CE 1080/2006, del Parlamento Europeo, de Desarrollo Regional; el Reglamento 1083/2006, del Consejo, de fecha 11 de julio, modificado por el Reglamento 1828/2006, por el que se fijan las nuevas disposiciones Generales sobre los Fondos Estructurales.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del citado Programa Operativo.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta; la Resolución de la Presidencia de fecha 21 de junio de 2007, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, publicada en el BOCCE Extraordinario n.º 9, de 21 de junio de 2007 y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas; el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a

la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

## PARTE DISPOSITIVA

Por todo lo cual, basándome en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas y bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Aprobar, definitivamente, de conformidad con lo estipulado en las Bases Reguladoras de la operación –BOCCE n.º 5.029, de 25 de febrero de 2011-, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante en la VI Convocatoria de actuaciones enmarcadas en el citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71.

En virtud de la base 8, referida a la promoción directa entre actuaciones, las personas beneficiarias que promocionen, mediante la superación de los objetivos formativos, actitudinales y aptitudinales marcados en su itinerario, tendrán plaza reservada en las convocatorias posteriores de la actuación a la que hubieren sido asignadas, sin necesidad de concurrir con los/as nuevos/as candidatos/as a la condición de beneficiario/a. Promocionan de anteriores convocatorias 26 beneficiarios/as distribuidos/as del siguiente modo:

- Actuación 1 – Alfabetización: 7 personas.
- Actuación 2 – Formación Integral Básica: 9 personas.
- Actuación 3 – Formación Ocupacional Específica: 10 personas.
- Actuación 4 – Especialización : Quedan pendientes de determinar, en función a las vacantes existentes, los/as beneficiarios/as de anteriores convocatorias que promocionarán.

En cumplimiento de la base 5.d), renuncias y renuncias con reserva, en la que se establece que cuando concurren circunstancias, valoradas por los Equipos Técnicos, que impidan a la/el beneficiaria/o continuar en la actuación para la que fue seleccionada/o, se le podrá reservar la plaza para las siguientes convocatorias, a través de la cumplimentación de un escrito de renuncia con reserva; debiendo, no obstante, cumplimentar solicitud en la convocatoria a la que desee acceder, se han reservado plaza en la presente convocatoria a 4 personas, 2 en la Actuación 1 y 2 en la Actuación 2.

De conformidad con la base 5.c), cupo de reserva para mujeres, se ha reservado, al menos, el 50% de las plazas a mujeres en situación de exclusión social, que acrediten cumplir el perfil de alumnado pretendido por el itinerario. De las 385 personas admitidas inicialmente o en situación de reserva en las distintas actuaciones, 204 (53%) son mujeres.

La relación de solicitantes admitidos/as, ordenada por actuación y valoración, se adjunta en el documento ANEXO I.

SEGUNDO: Aprobar, definitivamente, en calidad de reservas, las solicitudes presentadas por las personas aspirantes a alcanzar la condición de participantes, en los términos ya detallados en el apartado anterior; cuya relación, ordenada por actuación y valoración, se adjunta en el documento ANEXO II.

TERCERO: Aprobar, definitivamente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 90.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los desistimientos de las solicitudes de los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante en las actuaciones enmarcadas en el citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71, cuya relación se adjunta en el documento ANEXO III.

CUARTO: Denegar, definitivamente, de conformidad con lo estipulado en las Bases Regulatoras de la operación –BOCCE nº 5.029, de 25 de febrero de 2011–, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante en las actuaciones enmarcadas en el citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71; por las causas señaladas y cuya relación se adjunta en el documento ANEXO IV.

QUINTO: El importe de los créditos asignados a la presente operación, en concepto de beca formativa, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria, asciende a un importe máximo de DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (280.000,00.-euros), cuya financiación se realizará con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo (POFSE) para Ceuta, período 2007-2013, Eje 2, Tema Prioritario 71, partida presupuestaria 471.01 «Fondo Social Europeo, 2007-2013». Las subvenciones en concepto de beca formativa, cuya cuantía máxima se indica de forma individualizada en el citado ANEXO I, se conceden al amparo del Reglamento (CE)1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a la ayudas de mínimis, por la que el importe de todas las ayudas que reciba el/la beneficiario/a por este concepto no podrá ser superior al límite de 200.000 euros durante un periodo de tres años. En caso de cubrir vacantes con solicitantes en reserva, la cuantía máxima individualizada en concepto de beca formativa será la correspondiente a la actuación en la que sean admitidos/as.

SEXTO: Condicionar el abono de la subvención, en concepto de beca formativa, a la justificación por parte de los/as beneficiarios/as del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Regulatoras de la operación, publicada en el BOCCE nº 5.029, de 25 de febrero de 2011.

SÉPTIMO: Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada y proceder a su notificación a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

OCTAVO: Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Ceuta en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Asimismo, queda expedita cualquier vía de recurso que estime conveniente el/la interesado/a.

En Ceuta, 31 de mayo de 2011.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANEXO I - ADMITIDOS/AS  
ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN (60)  
SOLICITANTES VI CONVOCATORIA (51)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN GLOBAL	TOTAL SUBVENCIÓN
LAARBI MESAUD	AODDA	45088694T	11,25	300€
MOHAMED ABDESELAM	ABDELKADER	45083394J	10,5	300€
HAFUOD	HALIMA	X7358979Z	9,63	300€
MOHAMED BUCHMA	RACHID	45103460T	9,255	300€
ERHIMI	DRISS	X2642732D	9,13	300€
BARSA	FAHD	Y0519516Y	8,75	300€
EL AAZIRI	AHMED	X5750715W	8,63	300€
MOHAMED ABDESELAM	HAFIDA	45093035V	8,63	300€
MOHAMED HAMED	HALIMA	45089336K	8,125	300€
AZMAN CHAIRI	ABDENBI	01647534K	7,63	300€
MOHAMEL ALI	MALIKA	45086709Q	7,63	300€
AHMED ALI	LAHASEN	45090017N	7,625	300€
EL HICHOU ATAFI	ABDELMALIK	X6423109Z	7,505	300€
HAMED ABDAOU	ABID	45121120L	7,505	300€
EL YUBI	ABDELALI	X5892394R	7,38	300€

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN GLOBAL	TOTAL SUBVENCIÓN
BEN HADU MEZIAN	TARIK	X8007971S	7,13	300€
MOHAMED BUYEMAA	MOHAMED	45092570N	7,13	300€
AL LUCH BUYEMAA	FACHIJA	45098434B	7,005	300€
BARSA	IHABE	Y0529285T	7,005	300€
ALI MEKI	MUSTAFA	45070216Z	6,875	300€
L HAITI	MOHAMED	X6418836L	6,63	300€
THANEIL	ZACARÍAS	Y0006596D	6,63	300€
JABARI JABARI	SAID	20908293M	6,505	300€
BEN MOUSA	ABDERRAZAK	Y0852094G	6,25	300€
ZIAN	MOHAMED	Y1087774A	6,25	300€
TAYDI	ABDELLATIF	Y1134793X	5,75	300€
TBABARJI	ANAS	Y1026781Y	5,75	300€
ABAJTOUR HAMED	ISMAEL	45095431K	5,255	300€
CHRAYAH SALHI MOHAMED	FOUAD	45110328Z	5,13	300€
ABDESELAM ALI	ALI	45094221F	5,125	300€
SAID AHMED	NAYLAT	X3198114X	5,005	300€
AHMED MOHAMED	BUJIMHA	45106059T	4,5	300€
MOHAMED AHMED	HABIBA	45097478K	3,25	300€
ED DAFOUCH	SOUMAYA	X8019187F	2,75	300€
TAHRI	AICHA	Y0047044T	2,75	300€
AHMED ABDELAZIZ	MUSTAFA	45095988A	2,75	300€
BUSELHAM LAARBI	ABDELKADER	45090278C	2,75	300€
BUSELHAN ABDEL LAH	ERHIMO	45092324L	2,75	300€
MOHAMED MOHAMED	MALIKA	45083425K	2,75	300€
LAGHMICH	ZOHRA	X7173824D	2,75	300€
ALAMI ABDELKADER	MEKELTUM	45082709H	2,75	300€
MOHAMED MAATI	JADIYA	45084476Z	2,75	300€
AHMED HAMAR	NASIHA	45087385W	2,75	300€
DUAS	AHMED	X3183500R	2,38	300€
HOSSAIN SUSI	AHMED	45088689H	2,38	300€
MOHAMED AHMED	MALIKA	45089419N	2,38	300€
ALI MOHAMED	KAMAR	45082316Q	2,38	300€
CHERIF	FATIMA	X0410130V	2,38	300€
RODRIGUEZ CORTÉS	ROCÍO	25048690B	2,38	300€
BELHAJ	KHADIJA	X5799106R	2,25	300€
NACHET ZAABOULE	MINA	45150467H	2,25	300€

## PROMOCIÓN DIRECTA (7)

APELLIDOS SUBVENCIÓN	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL
AOULAD	KHADIJA	Y0913748H	300€
CHELLAF EL HAMANI	AHMED	X3283481R	300€
DUAS	LAILA	X6166079D	300€
EL ACHQAR	HOUDA	X5917709Q	300€
KAMAN	NAYUA	Y0494806K	300€
LACHMICH	AHMED	X8163231W	300€
LAHASSEN BACHIR	RACHID	45086696A	300€

## RENUNCIAS CON RESERVA (2)

APELLIDOS SUBVENCIÓN	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL
BOUZAIDI	KHADIJA	X9164251Q	300€
EL OUDAIE	MOHAMED	X0418734X	300€

ACTUACIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL BÁSICA (60)  
SOLICITANTES VI CONVOCATORIA (49)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN GLOBAL	TOTAL SUBVENCIÓN
SANCHEZ KERKOUR	CANDIDO MUSTAFA	45120880D	11,755	828€
SERRANO MONTERO	ADRIAN	01647576V	11,38	828€
EL MDOURI AHMED	ASMA	45104559H	11,375	828€
MUÑOZ AMAR	YUSRA	45103684V	11,255	828€
AHMED HAMMAR	NABILA	45114197L	11,13	828€
OLMO SAID	NADIA	45078928D	11,13	828€
BUYEMAA MOHAMED	KARIM	45116353J	11,125	828€
CAMERO AVILA	JENIFER	26831861S	11,125	828€
MOHAMED ALAMI	NAVILA	45104062G	11	828€
RUIZ GARCIA	SANTIAGO	45122947Y	10,88	828€
MOHAMED MUSTAFA	SARA	45113609Y	10,63	828€
MILUDI HOSSAIN	FATIMA SOHORA	45084055F	10,505	828€
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED	45103362V	10,5	828€
BERNAL GARCIA	CRISTINA	45118194Z	10,38	828€
PORTILLO MUSTAFA	MANUEL	01647786C	10,375	828€
SEL LAM BELKACEN	HAMID	45107036B	10,375	828€
QUIREZA SARABIA	YUSEF	45113835W	10,255	828€
LACHMI ENFEDDAL	SUFIAN	45102648Q	10,25	828€
DOURAI MOHAMED	KARIM	45111695R	10,13	828€
EL KABDANI ABDELAZIZ	MAROUAN	45097968M	10,005	828€
MOHAMED MOHAMED	YASSIN	45104973H	10,005	828€
HADDU MOHAMED	KARIMA	45095464P	10	828€
MOHAMED HOSSAIN	ZACARIAS	45116410R	10	828€
ABDI	AYOUB	X8349987K	9,875	828€
LARBI HAMIDO	MOHAMED	45099731C	9,755	828€
ALI AMZAL	ANUAR	45103920T	9,75	828€
ED DRAOUY HASEN	SARA	45102104R	9,75	828€
MOHAMED MOHAMED	NABIL	45103903Y	9,75	828€
ABDEL LAH MOHAMED	SUFIAN	45097570K	9,63	828€
BADER ABDESELAM	SHAYMA	45102456P	9,625	828€
GONZALEZ ROMAN	JESICA MARIA	75915050P	9,625	828€
ALI HAMED	YASSIN	45096173G	9,505	828€
BARRANQUERO GARCIA	ANTONIO	45116152L	9,505	828€
JARDI AL LUCH	ANOUAR	45115998A	9,505	828€
ABDESELAM KERROUDI	HANAS	45102583C	9,5	828€
AHMED MOHAMED	AHMED CHUCRI	45114908V	9,375	828€
EL HOSSAIN AHMED	MORAD	45102097V	9,375	828€
R'GHIF AMAR	NAUFAL	45107605M	9,375	828€
CHAMI MOHAMED	TARIK	45115678M	9,25	828€
AMEKRANE	ABDERRAHAMAN	Y0177544Z	9,13	828€
JAGHLOUL DERDABI AMOU	HAMED	45118345G	9,13	828€
DAIBOUN AHMED	SMAIN	45103032D	9,125	828€
DUAS ABDESELAM	MOHAMED LIAZID	45104819W	9,005	828€
JAADI	YOUSEF	X5022346C	8,875	828€
ABDESELAM AHMED	OTMAN	45115433J	8,755	828€
EL HADDAD DAIAAN	ALAE	43199452R	8,75	828€
MOHTAR LAIACHI	KARIMA	45104154G	8,75	828€
ABDEL LAH RAFIK	ISMAEL	45101260P	8,75	828€
MECHBAL	ACHRAF	Y0594698R	8,63	828€

## PROMOCIÓN DIRECTA (9)

APELLIDOS SUBVENCIÓN	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL
AHAJTAN	SAMYA	X8263840D	828€
AMTA	HAMSA	Y9705213H	828€
AQUAZZANI AOUAZI	CHAFIKA	45093256P	828€
BAHUDI	FATIMA	X3276199X	828€
DAJNI	YASSIN	Y0283855A	828€
EL OUDAIE	HAMZA	Y0418749W	828€
MARDE	ANUAR	Y0075521A	828€
MOHAMED EL HADDAD	HANANE	45120883N	828€
AIT KHATRA	MOHAMED	Y0064801R	828€

## RENUNCIAS CON RESERVA (2)

APELLIDOS SUBVENCIÓN	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL
ABDESELAM AHMED	NAYUA	45116689G	828€
MARZOK ABDEL LAH	SUCAINA	31862052Z	828€

ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL ESPECÍFICA (176)  
SOLICITANTES VI CONVOCATORIA (166)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN GLOBAL	TOTAL SUBVENCIÓN
PAVON JALIFI	ISABEL	45074968M	15,005	840€
PANIAGUA OREJUELA	ANA	45062147H	14,5	840€
HASSAN ABDELKADER	CIHAAM	45098554Q	14,13	840€
MOHAMED MOHAMED	LAHASSEN	45081995V	14	840€
MOHAMED AHMED	SUHAILA	45090986S	13,875	840€
CORRALES BELLIDO	SERGIO	45100395V	13,75	840€
CORRALES RODRIGUEZ	ESPERANZA	45556973M	13,75	840€
HAJJAJ	ISMAEL	X4901548H	13,75	840€
HASSAN	OMAR	X9846425X	13,75	840€
LACHKAR	MOHAMED	Y0064804G	13,75	840€
MUSTAFA AHMED	AMINA	45090436V	13,75	840€
RHUNI	ANAS	Y0284640Y	13,75	840€
PERALBO BALDLIS	AMELIA	45101432L	13,63	840€
MORENO NOYA	RAQUEL	45103281M	13,5	840€
AALLALI ATROHACH	MOHAMED EL LAARBI	49108750R	13,38	840€
ABDELKADER AMAR	NADIA	45095159W	13,38	840€
ABDELKADER MOHAMED	MOHAMED	45080904F	13,38	840€
MOHAMED AHMED	BAHAA EDIN	45117425G	13,38	840€
AMZIB	ABDELLATIF	Y0222388S	13,25	840€
CHENTOUF	RACHID	Y1049435M	13,25	840€
ESPINOSA LOBATO	JUAN CARLOS	45077762Q	13,25	840€
GARCIA RODRIGO	ANA MARIA	45091387W	13,25	840€
AHMED CHAIB	SALEHA	45105919K	12,88	840€
EL HASSANI DELGADO	SARA	45115185H	12,88	840€
HOSSAIN HAMIDO	HAMZA	45117371L	12,88	840€
MOHAMED HAMED	BILAL	45100940X	12,88	840€
ROBLES RUIZ	MARIA SAMARA	45114909H	12,88	840€
HALIFI RODRIGUEZ	AMIN	45079171E	12,875	840€
MOHAMED MOHAMED	UCHMAN	45100350H	12,75	840€

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN GLOBAL	TOTAL SUBVENCIÓN
OULAD HADJ KADDOUR	SAIDA	X3326743T	12,75	840€
CARA BAEZA	MARIA	45079578S	12,63	840€
LÓPEZ FERNÁNDEZ	MARIA LUISA	45099801K	12,63	840€
AHMED ABDESELAN	LUBNA	45102147K	12,505	840€
MOHAMED MOHAMED	RACHIDA	45087352S	12,505	840€
AHMED MOHAMED	SUAIR	45109186E	12,5	840€
GARCIA CASTILLA	ANTONIA	45064084T	12,5	840€
ENNAKRA ABDESELAM	MOHAMED TAREK	45108150K	12,38	840€
HAMED MOHAMED	NISRIN	45100407Y	12,38	840€
HEREDIA PIZARRO	MANUEL	45115042J	12,38	840€
AHMED DUDOH	MOHAMED	45086670T	12,255	840€
HASSEN MOHAMED	HALIMA	45084335B	12,255	840€
MOHAMED MOHAMED	FARAH	45096571B	12,255	840€
ABDESELAM AHMED	AHMED	45070646F	12,25	840€
EL GHARSA HOUARI	SAID	45121048Q	12,25	840€
MOHAMED MOHAMED	HAMIDO	45105383Z	12,25	840€
RODRIGUEZ MENACHO	SANDRA	45098606E	12,25	840€
HAMIDO MOHAMED	EHISAN	45080828T	12,13	840€
LOPEZ CASTAÑEDA	TANIA	45107874K	12,005	840€
GARCIA DEL RIO AGUILAR	MARIA ISABEL	01647481Z	12	840€
LABRADOR ALGABA	MIGUEL	45121590Y	12	840€
ABDESLAM LAARBI	FARAH	45081493K	11,88	840€
DRISS KASSEN	ABDELAZIS	45106423L	11,88	840€
DOUIEB MOHAMED	MADIJA	45100017F	11,875	840€
MESAUD MOHAMED	MOHAMED NAHIN	45103814D	11,875	840€
ABSELAM CHAIB	NAIMA	45079220W	11,63	840€
AGUILAR LÓPEZ	CARMEN	45115028E	11,63	840€
LOPEZ DELGADO	ANGELA	45080170D	11,63	840€
MERINO CERNADA	INMACULADA	45120980V	11,63	840€
MOHAMED MOHAMED	SUKAINA	45095924P	11,625	840€
GOMEZ ROVIRA	TERESA	45113355M	11,505	840€
MOHAMED LAARBI	HAFIDA	45098888M	11,505	840€
BUYEMAA ABDESELAM	MOHAMED	45107686V	11,5	840€
ABDESELAM AMAR	HAFIDA	45080923A	11,38	840€
AHMED ABDESELAM	YAMILA	45080022E	11,38	840€
AIT TAHAR HAMED	ANUAR	45101857E	11,38	840€
BEN HADDOUCH	IKRAM	X6058360E	11,38	840€
GARCIA PEREZ	MARIA DEL CARMEN	45074200L	11,38	840€
LAYASI MOHAMED	ELIAS	45098003V	11,38	840€
MOHAMED ALI	FATIMA SOHORA	45089647X	11,38	840€
MILUDI HOSSAIN	SUFIAN	45102229B	11,375	840€
MOHAMED ABDEL LAH	RACHIDA	45095254M	11,375	840€
TIOUA HAMMOU	HANAN	45121247P	11,255	840€
MOHAMED MOHAMED	LARBI	45107464W	11,25	840€
AL ACHHAB KAHLOUN	MOHAMMAD	47327242G	11,13	840€
MATEO VILCHES	SOLEDAD	45081117J	11,13	840€
MOHAMED EMBARK	BOCHRA	45108045P	11,13	840€
VEIRA BLANCO	RAQUEL MARIA	45120815J	11,13	840€
ABDESELAM AMAR	ABDELKADER	45080924G	11,125	840€
AKALIY BENAISA	FATIMA	01647596Z	11,125	840€
MOHAMED MARZOK	FATIMA SOHORA	45094024V	11,125	840€
RUIZ AYORA	YOLANDA	45076528R	11,125	840€
ABDESELAM AHMED	LAILA	45114638T	11	840€
BENAIXA BRAHIM	BILAL	45121014M	11	840€
MOHAMED HADDU	YASSIN	45117237T	11	840€

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN GLOBAL	TOTAL SUBVENCIÓN
AZOMIK	HOUDA	X3235020R	10,88	840€
EL KHAMLICH	RACHID	Y1219951E	10,88	840€
HAMED TARTOUT	AMAL	45102790C	10,88	840€
LUQUE GUERRERO	SUSANA	45098545F	10,88	840€
CHAIB ABDESELAM	LAMIA	45122504T	10,875	840€
BUSELHAM LAARBI	MARIAM	45090440K	10,755	840€
HERNANDEZ PALLARES	RAFAEL	45098599S	10,755	840€
MOHAMED AHMED	NASIHA	45085325N	10,755	840€
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	AMPARO	45110549M	10,755	840€
AFILAL	ASMAE	X5027467N	10,75	840€
AHIDAR	HIBA	X6202714M	10,75	840€
AMAR MILUD	ABDLILAH	45087600X	10,75	840€
AMAR SOLIMAN	LUBNA	45084150X	10,75	840€
MEHDI BELAID	GUARDA	45090583A	10,75	840€
SALCEDO CEREZO	JUAN MANUEL	48586036P	10,63	840€
ABDELJALAK AMAR	BOCHRA	45101522V	10,625	840€
AHMED MOHAMED	BUSHRA	45098210V	10,625	840€
HAMADI TARARA	DUNIA	45102549D	10,625	840€
MOHAMED MOHAMED	DAHAB	45102804B	10,625	840€
AHMED ABDESELAM	MOHAMED	45113086N	10,625	840€
BUSELHAM NACHET	INSAF	45103068E	10,505	840€
MORENO FERNÁNDEZ	MARIA JESÚS	45078190F	10,505	840€
MUSTAFA AHMED	NADIA	45087082K	10,505	840€
CERVANTES PALENZUELA	CARMEN MARIA	45104971Q	10,5	840€
LAYASI MOHAMED	IKRAM	45104660G	10,5	840€
TAIO ABDEL LAH	LAMIA	45115945L	10,5	840€
LOGRADO COELHO	RUI JORGE	X5639956B	10,38	840€
MOHAMED MOHAMED	HASSEN	45107002T	10,38	840€
ABDESELAM AHMED	ANISA	45086530K	10,375	840€
ABDESELAM LAYACHI	HIMO	45085991B	10,375	840€
ALARCON CORTIJO	Mª DE LAS NIEVES	45075061Y	10,375	840€
PAJARES SERRANO	EULOGIO	45107576E	10,375	840€
RKIOUAK LAHASSEN	NUAIMA	45101389E	10,375	840€
MOHAMED ABDESELAM	MOHAMED	45088654Y	10,255	840€
MOHAMED MOHAMED	SANA	45093592E	10,255	840€
CHAIB MOHAMED	DINA	45104377C	10,25	840€
FERTOUL	ZAKARIAE	Y1037155F	10,25	840€
GONZALEZ ESCARCENA	RAUL	45113553L	10,25	840€
MOHAMED HAYANI	YASER	45102957A	10,25	840€
MOHAMED MAIMON	MOHAMED	45152417J	10,25	840€
BUSELHAN EL MASSARI	FADUA	45091608Q	10,13	840€
ABDELKADER MOHAMED	MOHAMED	45092877C	10,125	840€
MOHAMED CHARFOUT	MOHAMED SUFIAN	45122003M	10,125	840€
TORRESSIN HASSAN	NADIA	45113125M	10,005	840€
ABDEL LAH HAMIDO	SUMAIHA	45101152S	10	840€
ABDESELAM AHMED	SORA	45093497L	9,88	840€
URIAGLI	TAREK	X9846466M	9,88	840€
TOLEDO CORTÉS	MONTSERRAT	45100404A	9,875	840€
ABDERRAHAMAN MAIMON	SOHORA	45092094L	9,755	840€
TOST RUANO	MERCEDES	39135763K	9,755	840€
ABATUI MOHAMED	LUBNA	45096803J	9,75	840€
BARNOSI ALI	MUNIR	45104065F	9,75	840€
EL ALAUI MOHAMED	JALID	45102347Z	9,63	840€
LOPEZ AYALA	SUSANA	45099230W	9,63	840€
YAKHLAF AL LUCH	SUFIAN	45098357A	9,63	840€



APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN GLOBAL	TOTAL SUBVENCIÓN
CHAMI MOHAMED	YASSIN	45115679V	9,625	840€
PEREZ PESTANA	YOLANDA	45083095J	9,625	840€
AHMED LAYACHI	LAYACHI	45083210J	9,375	840€
HAMIDO MOHAMED	HANAN	45083110M	9,255	840€
AAUAM AZARKAN	NAYAT	45114362T	9,25	840€
ABDESELAM AHMED	FATIMA SOHORA	45094316X	9,25	840€
BERROCAL DUAS	JOSE	45111859G	9,25	840€
AHMED AHMED	AHMED	45096662X	9,125	840€
AHMED MOHAMED	YAMILA	45091326X	9,005	840€
MOHAMED ABDESELAM	MOHAMED	45106726T	9,005	840€
BAGHOUL TARGUISTI	NABILA	45120998N	8,875	840€
MOHAMED BUYEMAA	MAGDA	45099463M	8,875	840€
MOHAMED HOSSAIN	MOHAMED	45101194B	8,875	840€
MOHAMED LARBI BEKAY	NAIRA	45108470L	8,755	840€
MOHAMED HICHO	MOHAMED	45091806F	8,75	840€
AHMED MOHAMED	YUNES	45103949Y	8,625	840€
AHMED TAIF	DINA	45100948H	8,375	840€
MOHAMED ABDESELAM	YUSEF	45104272F	8,375	840€
BOUDRAA BOUFOUS	MOHAMED	01647051K	8,255	840€
MOHAMED ABDESELAM	ABSELAM	45083015W	7,88	840€
MOHAMED MOHAMED	AHMED	X4489979B	7,75	840€
PEREZ GALAN	JOSE	45102814K	7,75	840€
MOHAMED CHRAINI	SAID	45097132C	7,625	840€
SANTIAGO RODRIGUEZ	DIEGO	45122662C	7,625	840€
MOHAMED MOHAMMED	CHADIA	45089562V	7	840€
MOHAMED MOHAMED	FATIMA	45104374V	6,5	840€
ABDELAZIZ BRAHIM	FUHAD	45083720V	6,25	840€

## PROMOCIÓN DIRECTA (10)

APELLIDOS SUBVENCIÓN	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL
AAZIZ BOUKHOBZA	LAMIAE	45152817E	840€
ABDESELAM KASSEN	RACHIDA	45084209T	840€
AHMED AHABACH	FADUA	45110701L	840€
AMAR YASSIN	SABIHA	45114094P	840€
EL HADADI	LAHCEN	Y0861082E	840€
MARECH	ZAKARIAS	Y0244530P	840€
MOHAMED	FATIMA	Y0592685N	840€
MOHAMED ABSELAM	ABSELAM	45083015W	840€
MOHAMED DIOURI	MALIKA	45091392J	840€
NMILI	ATIKA	Y0531560K	840€

ACTUACIÓN 4: FORMACIÓN EN ESPECIALIZACIÓN (7)  
SOLICITANTES VI CONVOCATORIA (7)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN GLOBAL	TOTAL SUBVENCIÓN
CARRILES CORRALES	FRANCISCO ANTONIO	71693275K	13,88	840€
HOSSAIN MARZOK	FARID	45104394Z	13,63	840€
TAHRI	ZAKARIAE	X7044988L	11,63	840€
EMBAREK ABDELBAKI RAIS	MOHAMED	X3519643E	10,63	840€
EL KADDOURI SOUSSI	ABDELILAH	45122483W	10,505	840€
MOHAMED HADDI	HASSAN	45092530H	10,5	840€
CORTIZO CANTERO	JOSE MANUEL	45100218R	9,63	840€

ACTUACIÓN 5: PROGRAMA TRABAJA (5)  
SOLICITANTES VI CONVOCATORIA (5)

APELLIDOS SUBVENCIÓN	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL
MUSTAFA ALI DUAS	MOHAMED	45091425V	16,5
DRIS MOHTAR	NADIA	45083165Z	15,5
MOUBARIK SAID	FARIDA	45080867Q	14,88
CHUMATI MOHAMED	HANAN	45093482G	14,755
EL DIBIANI DEMGHA	LAMIA	X8967190L	14,38

ANEXO II - RESERVAS

ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN (56)  
SOLICITANTES VI CONVOCATORIA (56)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN GLOBAL
ZAMMOURI MOHAMED	KARIM	X6433402A	2,25
EL GUESSAOUI	LATIFA	X6044439Q	2,25
EL ASSAL	FATIMA	X8488621B	1,88
EL OUNTRI	ZOHRA	X9387114D	1,88
MOHAMED ABDELKRIM	NAIMA	45084657B	1,88
MOHAMED MOHAMED	MALIKA	45083752A	1,88
LACHKAR	FATMA	X8075631D	1,88
BASIR	JERAB	Y1381296E	1,88
CHAIRI	ABDELILLAH	X3217540R	1,88
BEN AMAR	NAIMA	X2361171Z	1,88
BELKACEM	FADILA	X2837031G	1,88
AHMED LAARBI	MERIEEM	45090313D	1,88
BEN HAKKA BEN HAKKA	ABDELOUAHED	01647583R	1,88
TEAMART AHIZOUR	HADHOUM	01648386E	1,88
EL KHLOUFI	SAMIR	Y0588073T	1,88
HAYOUN EMRABI	M'FEDLA	45151356X	1,88
FLIFLA	NOURA	Y1059122D	1,88
BOULAICH	SANAA	X3532703H	1,88
AHMED MOHAMED	NISRIM	45100267G	1,88
HACHIMI BEN HORMA	AMINA	01647282E	1,88
DOUAS	ALI	Y0000077E	1,88
MOHAMED ABDESELAM	AICHA	45085450E	1,88
BOUHICH	NABILA	X8212281Q	1,88
EL HICHOU	RAHMA	X5251207P	1,88
AMNAD ZAHOU ARGAZ	NABILA	53805234T	1,88
ACHARRAK	SAID	X6058735Y	1,88
KHALLOU	SAID	X9823714T	1,88
ABDESELAM MOJTAR KARROK	UMQUELTUM	45087357C	1,75
ABDELKADER KASSEN	FATIMA	45095337L	1,38
DEROUI	GHIZLAN	X7549407W	1,38
EL MASKIN BOUTRISA	ABDESELAM	45152887T	1,38
AHMED MOHAMED	MINA	45086732Q	1,38
MOHAMED AHMED	HABIBA	45093051X	1,38
HAYANI MOUSTAGHFIR	FATIMA	X3244380T	1,38
MOHAMED DRIS	HIMO	45080443Y	1,38
ECH CHETTY	ABDERRAHIM	X6758360V	1,38
AKHRICHAF	MOHAMED	X7535170W	1,38
DABEH	SAMIRA	X3671279L	1,38
AARAB HADAD	FATIMA ZOHRA	51481354V	1,38

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN GLOBAL
DAUOUD AAUAM	FATIHA	01649022Z	1,38
ZARLI MOHAMED	FAUZIA	45104804X	1,38
LAAMARTI	HOUDA	X7829985A	1,38
BOUCHANNOU	JIHAN	AA4492735	1
MOHAMED EL LAGHMICH	SUMAYA	01647475P	1
HATACH	NABILA	X1840978N	1
MOHAMED MESAUD	MOHAMED	45150187Z	1
BELHAJ	MOFADDALA	X7104112X	0,88
MOHAMED MOHAMED	FATIMA	45090146A	0,88
EL MADANI	TOURIA	X1211750H	0,88
AMNAD	GHITA	X1848681X	0,88
EL OUAHABI	MUSTAPHA	Y1333518S	0,88
ABDESELAM MOHAMED MUGA	FATIMA	45085286L	0,50
CHARAF	RACHID	Y1678610S	0,50
SAHL	BAHIJA	Y1169394L	0,50
EL OUERA	SAIDA	Y1059401N	0,5
MOHAMED ABDESELAM	NABIL	45102384M	0,5

ACTUACIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL BÁSICA (21)  
SOLICITANTES VI CONVOCATORIA (21)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN GLOBAL
AHMED KADDUR	SUCAINA	45093510D	8,625
AYAD KAHLIDI	ABDELMAYID	45111404D	8,505
HOSSAIN AHMED	RAHMA	45112380L	8,505
MOHAMED MOHAMED	BATUL	45096110X	8,505
SEGADO BERMUDEZ	GEMA	45106981W	8,505
ABDESELAM MOHAMED	NAIMA	45084395W	8,375
AHMED AHMED	SULAIMAN	45110921D	8,375
BOURICH ABDERRAHAMAN	MOHAMED	45093196Y	8,375
ABDESELAM MOHTAR	ANLLAT	45083974H	8,255
HAMED CHAIB	TAREK	45108312E	8,25
ABDEL LAH MUSTAFA	UASIMA	45124185W	8,125
EL BAHI MEHAN	MOHAMED	45104536H	8,125
ABDESELAM AHMED	HAMED CHAKIR	45110074J	8
ABSELAM SIB HABIB	MOHAMED	45117539A	8
BOUKER ABDESELAM	FATIMA SORA	45111389V	8
MUSTAFA ABDEL LAH	SALIHA	45081139N	7,755
TRABADO PRATS	RUBEN	24347243H	7,625
MOHAMED HASSAN	HAMSA	45101163A	7,125
MUSTAFA ABDEL LAH	HABIBA	45083287K	6,625
MOHAMED MARZOK	NADIA	45094022S	6,505
EJERRY	NAJEB	Y1030049P	5,875

ANEXO III – DESISTIMIENTOS (50)  
SOLICITANTES VI CONVOCATORIA (50)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
ABDEL LAH AHMED	AHMED	45097961K
ABDELLACH AHMED	NADIA	45111764R
ABDERRAHAMAN MAIMON	FATIMA	45090628W
AHMED AHMED	MOHAMED	45097176H

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
AHMED MOHAMED EL BAHUDI	MAIMON	45091827M
AHMED MUSTAFA	AICHA	45087574F
ALGABA QUERO	JORGE	45077522Y
ALI ALI	RAHAMA	45096355W
AMAR AL LAL	MOHAMED	45083853N
ASRIH	MARIAM	Y0613835W
BAKALI ZAJLI	EL GHALI	01647288M
BOUKHLIK GOU MIRI	RACHIDA	45152286C
BRECH BRECH	KHADIJA	45123392Z
CAÑADA ESPINOSA	ALVARO	45088166R
CHAIB AMAR	SOHORA	45079905C
CHAIRI AZRARMÍ	ABDELHAK	X2108035Q
CHINCHILLA ANAYA	JOSEFA	45072276G
CHIPRAZ MARTINEZ	ISABEL MARIA	45093457W
COCA PIZARRO	JOSE MARIA	45064092P
CORRALES GARCÍA	ANA MARIA	45069996R
DORADO SEDEÑO	YOLANDA	45086264P
EL HICHOU	MOHAMED	X1140968F
EL KHAZROUNI	SOUAD	X1032595X
GARCÍA BELTRÁN	FRANCISCA	45072347Y
GARCIA JURADO	MATILDE	52556760N
GUZMAN PAJARES	SILVIA	45114536J
HACHOUMI	FATIHA	X9850506C
IABASSANE ABDESELAM	HABIBA	45097626P
LAGO HONORIO	ANA MARIA	32027119X
LAHSEN MOHAMED	HIMO	45082977X
LOPEZ ROCHER	MARIA CARMEN	45066402H
LOZANO MARTIN	LORENZO	45077490C
MACIAS BENITEZ	MARIA PILAR	45068444J
MAHRACHA	MALIKA	X5321341S
MARTINEZ JIMENEZ	MATILDE	34787377S
MEKI SEBTAUI MUÑOZ	DINA	53351933Y
MOHAMED AHMED	YAMAL	45097804W
MOHAMED AMAR	ABSELAM	45093116Y
MOHAMED BRAHIM	HAYAT	45097914C
MOHAMED EL BAKALI	KARIM	45105238F
MOHAMED MOHAMED	IKRAN	45104690B
MOHAMED MOHAMED	FATIMA ZORA	45083541E
MUSTAFA MOHAMED	HIMO	45082571H
OULAD ABDELKADER	AHMED	X8771768M
PEREZ GÓMEZ	SILVIA	45108330V
RODRIGUEZ AGUILERA	TERESA MARIA DE AFRICA	45080294H
ROJAS BLANCO	NATIVIDAD	45077184J
SEGURA GAONA	GEMA	45088496D
SOSA ROVIRA	MARIA DEL MAR	46054083X
VILLAR RUFIAN	EVA MARIA	75069099C

ANEXO III - DESESTIMIENTOS (50)  
SOLICITANTES VI CONVOCATORIA (50)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
ABDEL LAH AHMED	AHMED	45097961K
ABDELLACH AHMED	NADIA	45111764R
ABDERRAHAMAN MAIMON	FATIMA	45090628W
AHMED AHMED	MOHAMED	45097176H

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
AHMED MOHAMED EL BAHUDI	MAIMON	45091827M
AHMED MUSTAFA	AICHA	45087574F
ALGABA QUERO	JORGE	45077522Y
ALI ALI	RAHAMA	45096355W
AMAR AL LAL	MOHAMED	45083853N
ASRIH	MARIAM	Y0613835W
BAKALI ZAJLI	EL GHALI	01647288M
BOUKHLIK GOUNIRI	RACHIDA	45152286C
BRECH BRECH	KHADIJA	45123392Z
CAÑADA ESPINOSA	ALVARO	45088166R
CHAIB AMAR	SONORA	45079905C
CHAIRI AZRARMI	ABDELHAK	X2108035Q
CHINCHILLA ANAYA	JOSEFA	45072276G
CHIPRAZ MARTINEZ	ISABEL MARIA	45093457W
COCA PIZARRO	JOSE MARIA	45064092P
CORRALES GARCÍA	ANA MARIA	45069996R
DORADO SEDEÑO	YOLANDA	45086264P
EL HICHOU	MOHAMED	X1140968F
EL KHAZROUNI	SOUAD	X1032595X
GARCÍA BELTRÁN	FRANCISCA	45072347Y
GARCIA JURADO	MATILDE	52556760N
GUZMAN PAJARES	SILVIA	45114536J
HACHOUMI	FATI HA	X9850506C
IABASSANE ABDESELAM	HABIBA	45097626P
LAGO HONORIO	ANA MARIA	32027119X
LAHSSEN MOHAMED	HIMO	45082977X
LOPEZ ROCHER	MARIA CARMEN	45066402H
LOZANO MARTIN	LORENZO	45077490C
MACIAS BENITEZ	MARIA PILAR	45068444J
MAHRACHA	MALIKA	X53213415
MARTINEZ JIMENEZ	MATILDE	34787377S
MEKI SEBTAUI MUÑOZ	DINA	53351933Y
MOHAMED AHMED	YAMAL	45097804W
MOHAMED AMAR	ABSELAM	45093116Y
MOHAMED BRAHIM	HAYAT	45097914C
MOHAMED EL BAKALI	KARIM	45105238F
MOHAMED MOHAMED	IKRAN	45104690B
MOHAMED MOHAMED	FATIMA ZORA	45083541E
MUSTAFA MOHAMED	HIMO	45082571H
OULAD ABDELKADER	AHMED	X8771768M
PEREZ GÓMEZ	SILVIA	45108330V
RODRIGUEZ AGUILERA	TERESA MARIA DE AFRICA	45080294H
ROJAS BLANCO	NATIVIDAD	45077184J
SEGURA GAONA	GEMA	45088496D
SOSA ROVIRA	MARIA DEL MAR	46054083X
VILLAR RUFIAN	EVA MARIA	75069099C

ANEXO III - DESESTIMIENTOS (50)  
SOLICITANTES VI CONVOCATORIA (50)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
ABDEL LAH AHMED	AHMED	45097961K
ABDELLACH AHMED	NADIA	45111764R
ABDERRAHAMAN MAIMON	FATIMA	45090628W
AHMED AHMED	MOHAMED	45097176H

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
AHMED MOHAMED EL BAHUDI	MAIMON	45091827M
AHMED MUSTAFA	AICHA	45087574F
ALGABA QUERO	JORGE	45077522Y
ALI ALI	RAHAMA	45096355W
AMAR AL LAL	MOHAMED	45083853N
ASRIH	MARIAM	Y0613835W
BAKALI ZAJLI	EL GHALI	01647288M
BOUKHLIK GOU MIRI	RACHIDA	45152286C
BRECH BRECH	KHADIJA	45123392Z
CAÑADA ESPINOSA	ALVARO	45088166R
CHAIB AMAR	SOHORA	45079905C
CHAIRI AZRARMÍ	ABDELHAK	X2108035Q
CHINCHILLA ANAYA	JOSEFA	45072276G
CHIPRAZ MARTINEZ	ISABEL MARIA	45093457W
COCA PIZARRO	JOSE MARIA	45064092P
CORRALES GARCÍA	ANA MARIA	45069996R
DORADO SEDEÑO	YOLANDA	45086264P
EL HICHOU	MOHAMED	X1140968F
EL KHAZROUNI	SOUAD	X1032595X
GARCÍA BELTRÁN	FRANCISCA	45072347Y
GARCIA JURADO	MATILDE	52556760N
GUZMAN PAJARES	SILVIA	45114536J
HACHOUMI	FATI HA	X9850506C
IABASSANE ABDESELAM	HABIBA	45097626P
LAGO HONORIO	ANA MARIA	32027119X
LAHSEN MOHAMED	HIMO	45082977X
LOPEZ ROCHER	MARIA CARMEN	45066402H
LOZANO MARTIN	LORENZO	45077490C
MACIAS BENITEZ	MARIA PILAR	45068444I
MAHRACHA	MALIKA	X53213415
MARTINEZ JIMENEZ	MATILDE	347873775
MEKI SEBTAUI MUÑOZ	DINA	53351933Y
MOHAMED AHMED	YAMAL	45097804W
MOHAMED AMAR	ABSELAM	45093116Y
MOHAMED BRAHIM	HAYAT	45097914C
MOHAMED EL BAKALI	KARIM	45105238F
MOHAMED MOHAMED	IKRAN	45104690B
MOHAMED MOHAMED	FATIMA ZORA	45083541E
MUSTAFA MOHAMED	HIMO	45082571H
OULAD ABDELKADER	AHMED	X8771768M
PEREZ GÓMEZ	SILVIA	45108330V
RODRIGUEZ AGUILERA	TERESA MARIA DE AFRICA	45080294H
ROJAS BLANCO	NATIVIDAD	45077184J
SEGURA GAONA	GEMA	45088496D
SOSA ROVIRA	MARIA DEL MAR	46054083X
VILLAR RUFIAN	EVA MARIA	75069099C

## ANEXO IV - EXCLUIDOS/AS (271)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA
HASSAN MOJTAR	MOHAMED	45094297Z	ALFA ICONVOC./FIB II CONVOC.
ABDESELAM KERROUDI	IASMINA	45096556L	ALFA II C
BENAISA ABDERRAHAMAN	ASIA	45119408D	ALFA IIC
EL HADRI	SAIDA	X5077721B	ALFA III C
KAIMOUNI ABDERRAYAB	NAYIM	45111244X	ALFA III CONVOC.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA
MOHAMED AMAR AZZUZI	AICHA	45086015N	ALFA III CONVOC.
MOHAMED AOMAR	FATEMA	45083521W	ALFA III CONVOC.
EL ANDALOUSSI AHMED	FATIMA	45114488B	ALFA III CONVOCATORIA
ABDEL LAH HOSSAIN	ABDELUAEH	45092922L	ALFA IIIC
ABDELKADER ABDESELAM	ARHIMO	45114796C	ALFA IIIC
AHMED CHERI+F	FATIMA	45104326S	ALFA IIIC
BOUFOUS	FATIMA	X8702983J	ALFA IIIC
ADULAD OMAR	KHADIJA	Y0913748H	ALFA V C
AGHBAL	YAMAL	X1884583D	ALFA V C
DRIUCH	NAIMA	X3274268B	ALFA V C
EL AMRANI	HASNAA	Y0498773D	ALFA V C
EL BOUCHFRATI	JAMILA	X2273547C	ALFA V CONV.
EL KAHRRAZ	MOHAMED	X5421129Y	ALFA V CONVOC.
EL MUJAHID ZAIDI	FATIMA	01648218S	ALFA V CONVOC.
HARAS	HAMIDA	X8572139Q	ALFA V CONVOC.
LALAMI LAAROUSSI	OUAF AE	X5158216Y	ALFA V CONVOC.
MOHAMED AHMED	NAIMA	45096580C	ALFA V CONVOC.
MOHAMED TELLAL	NADIA	45121821F	ALFA V CONVOC.
BIROUCH	MARYEME	Y0817649J	ALFA VC
BOUCHANNOU	SOU MAYA	X6832464S	ALFA VC
BOULAICH	AOUATIF	X7464026C	ALFA VC
BOUZHAFAR ABDESELAM	MOHAMED	45119001Q	ALFA VC
DOUAS	SAIDA	X6423924R	ALFA/FIB/FOE IVC
AMAR YASSIN	SOKAINA	45114093F	FIB IIC
EL HALOUI	LAILA	X6098853N	FIB IIC
DRIS MOHAMED	SAIDA	45082430S	FIB IIC/FOE IIIC
HAMED HAMED	MOHAMED	45102640P	FIB IIC/FOE IV C.
SAID MOHAMED	MONSEF	45102278Z	FIB IIC/FOE IV CONVOC.
AHMED AHMED	NAYIA	45106960G	FIB V C
ENNAKRA ABDESELAM	ADIL	45108151E	FIB V CONVOC.
ABDESELAM MALDONADO	MOHASEN	45110014	FIB VC
ABDESELAM ABDESELAM	ZAKIA	45074091W	FOE COMERCIO IIIC
ABDESELAM MOHTAR	DINA	45097324M	FOE II C
ENFED DAL MAHAYUB	MINA	45090434S	FOE II CONVOC.
ENNAKRA AHMED	SABA	45080907X	FOE II CONVOC.
MEHAND MOHAMED	KARIM	45101550E	FOE II CONVOC.
MOHAMED MAROUAN	SEL LAM	45101593L	FOE II CONVOC.
MOHAMED MOHAMED	RAMIA	45102048Z	FOE II CONVOC.
AHMED LAARBI	MOHAMED TAUF EK	45097477C	FOE IIC
AIT TAHAR HAMED	SARA	45098447R	FOE IIC
BERNAL GONZALEZ	ROCÍO	45105616V	FOE IIC
BOUZHAFAR BUHIA	SUFIAN	45099316L	FOE IIC
EL HICHOU BENAIME	ABDELAZIZ	45112942Y	FOE III CONV.
GADDOUR AZZOUZ	NAYUA	45150582H	FOE III CONVOC.
HAMADI MOHAMED	KARIM	45121468	FOE III CONVOC.
LAYACHI CHAIB	ABDELAH	45112838V	FOE III CONVOC.
MASLAOUI	ABDESELAM	X5986376M	FOE III CONVOC.
MONTERO FAJARDO	JUAN LUIS	45078316H	FOE III CONVOC.
NAJI MOHAMED	IUNES	45098302V	FOE III CONVOC.
PARRA MOHAMED	NISSIRIS	45077990Z	FOE III CONVOC.
PERALTA TORRECILLA	ISABEL	45103747B	FOE III CONVOC.
RUIZ SANCHEZ	Mª PILAR	45079059W	FOE III CONVOC.
SIDI MOHAMED	DIKRA	45098910G	FOE III CONVOC.
AHMED MOHAMED	FATIMA	45090147G	FOE IIIC
AHMED MOHAMED	FARIDA	45102932R	FOE IIIC
ALGABA QUERO	MARIA DEL CARMEN	45079360G	FOE IIIC

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA
ALI MOHAMED	ISMAEL	45099378N	FOE IIIC
AMAR MOHAMED	NAIMA	45080113K	FOE IIIC
HASSAN MOHAMED	NARLLIS	45079643B	FOE IV CONVOC.
LARBI MOHAMED	FATIMA SORA	45121027H	FOE IV CONVOC.
MOHAMED ABDESELAM	NORDIN	45084452J	FOE IV CONVOC.
MOHAMED AHMED	AHLAM	45119477D	FOE IV CONVOC.
MOHAMED KASSEN	SENIB	45111732S	FOE IV CONVOC.
MOHAMED MUSTAFA	MILUD	45085058K	FOE IV CONVOC.
AHMED MOHAMED	SAKINA	45120719D	FOE IVC
ALI ALI	ANASS	45099514X	FOE IVC
ALI AMAR	ELIAS	45100989J	FOE IVC
CAÑIBANO ATENCIA	FRANCISCA	45117575Q	FOE IVC
ABDESELAM AHMED	SANA	45108850P	FOE LIMPIEZA IIC
ABDESELAM AHMED	RAHAMA	45086752J	FOE ORDENADORES IIIC
HASSAN AHMED	BILAL	45106570M	FOE V CONVOC.
KADDUR MOHAMED	USRA	45107909X	FOE V CONVOC.
MAHDAB EL GODALI	AICHA	01647269D	FOE V CONVOC.
AHMED MOHAMED	YAHUAD	45097112T	FOE VC
BORREGO BERMUDEZ	MARIA TRINIDAD	45103556G	FOE VC
DRIS DRIS	MUHAMMAD	45101286B	FOE VC
AHMED CHERIF	MINA	45103708H	HOSTELERÍA IIIC
BEN ALI	MOHAMED	X9353073P	MENOR 16 AÑOS
MOHAMED IZNASNI	AIUB	45121849N	MENOR 16 AÑOS
AALAMI LAYACHI	ABDELKADER	X3592171P	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ABDEL LAH AHMED	RACHIDA	45091681C	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ABDELHAMID MOHAMED	SAIDA	45103604Y	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ABDELKADER ABDESELAM	MOHAMED	45099065K	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ABDESELAM ABDEL LAH	ABDEL LAH	45096919Z	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ABDESELAM AHMED	SAUSAN	45098805J	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ABDESELAM MOHAMED	RACHID	45097816Z	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
AGUERA PELAEZ	ROCIO	79194214Q	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
AHMED ABDELKADER	MAZDA	45109859M	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
AHMED ABDERRAHAMAN	FARID	X3431021L	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
AHMED ABDESELAM	HIMO	45091601D	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
AHMED AHMED	MARIAM	45103253T	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
AHMED HASSAN	SUHAD	45099128S	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
AHMED MOHAMED	FATIMA	45093516S	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
AHMED MOHAMED	LAMIA	45102930E	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
AL FAKAKAL LAH	KAMAL	X8091863A	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
AL LAL MOHAMED	IKRAM	45081678E	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ALARCÓN ALVAREZ	CARMEN	45113485C	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ALARCÓN ALVAREZ	GEMA	45108240L	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
AMORES RUIZ	YASMINA	45110414P	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
BANAYAD	MARIA	Y1383227K	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
BOURICH ABDERRAHAMAN	OMAR	45101290S	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
CERNADAS BAEZA	ISABEL MARIA	45116853F	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
CHAIRI DEMGHA CHAIRI	MOHAMED	45086706J	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
CORTES RAMIREZ	PILAR	45080932N	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
DAVID	GHERGHINA	X8768024X	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
DIAZ PALENZUELA	DAVID	45107042V	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ENFEDDAL MOHAMED	NABILA	45078491D	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
FERNANDEZ SANTIAGO	CARMEN	45112592R	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
GALAN MONTAÑO	ANA	45051642R	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
GARCIA BETEGON	ESTEFANIA	45108328C	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
GOUALI ABDESELAM	OUASSAMA	36579184F	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
HADI MEHAND	FARIDA	45102817R	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL



APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA
HAJJAJ MUSTAFA	NAZIHA	45104895D	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
HAMED AHMED	SARA	45100379R	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
HATACH EL FERCHEM	RABIE	45101890H	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
HERNANDEZ MUÑOZ	ROCIO	45101660V	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
LAYASI AMAR	CILINA	45119081G	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
LEON ATENCIA	CAYETANO	45115728D	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MATEO ROMAN	JUAN MANUEL	45118004P	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MAURICIO LABILLO	Mª DEL MAR	45078726Z	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MESA MARTIN	ANA MARÍA	45108038R	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MIMON EMBAREK	NASIJA	45087221E	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOHAMED ABDESELAM	VAHILLA	45079305H	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOHAMED ABDESELAM	ABDELHILAH	45078087L	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOHAMED ABSELAM	ESRIM	45091616R	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOHAMED AMAR	ABDELATIF	45117638X	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOHAMED KAYS	JADIYA	45090123A	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	ERHIMO	45106067P	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	LAILA	45104930K	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	RABEA	45093107C	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOHAMED SEDIK	AYAT	45091437Y	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOHAMED TUILEB	AHMED	45114690Y	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOUBARIK SAID	HICHAM	45080868V	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MUELA GIL	VERONICA	45103888Z	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MUSTAFA HAMED	SAID	45089327N	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MUSTAFA MOHAMED	MINA	45107050W	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ORELLANA CRESPO	JUAN CARLOS	45078367T	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
PEÑA SOLER	MARIA DE AFRICA	45075403A	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
PEREZ DELGADO	MARIA TERESA	45074480T	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
REYES SANCHEZ	MARIA DEL PILAR	52318127G	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
REYES SEGUER	MARIA CRISTINA	45103295L	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ROVIRA CARMONA	MARIA DEL MAR	45115027K	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
SALAH EL BAYARI	ZOUHAIR	45109153N	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
SHANCHEZ CORTES	JUAN PASCUAL	74879820P	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
TOUILAB	ASMAE	Y1405436N	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ABDELKADER HOSSAIN	RAHMA	45086455S	NO HACE ENTREVISTA
ABDELKADER ABDESELAM	FATIMA	45093982K	NO VIENE A ENTREVISTA
ABDESELAM AHMED	IKRAM	45108611E	NO VIENE A ENTREVISTA
ABDESELAM AMAYA	MARIA LUISA	45110012C	NO VIENE A ENTREVISTA
ABDESELAM CHELAF MUSTAFA	NIDDA	45083698H	NO VIENE A ENTREVISTA
ABDESELAM MOHAMED	WASIMA	45104818R	NO VIENE A ENTREVISTA
AFRAOUI CABRERA	SUMAYA	45098889Y	NO VIENE A ENTREVISTA
AGHAZZAZ	FATIMA	Y0802938E	NO VIENE A ENTREVISTA
AHMED ABDESELAM	MALIKA	45087141B	NO VIENE A ENTREVISTA
AHMED AHMED	RABEA	45093327X	NO VIENE A ENTREVISTA
AHMED AHMED	ABDELMALIK	45087487N	NO VIENE A ENTREVISTA
AHMED ALI	NAIMA	45081731Y	NO VIENE A ENTREVISTA
AHMED LJETTI	MUNIR	45104602S	NO VIENE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	FATIMA	45082113C	NO VIENE A ENTREVISTA
AHMED MUSA	FATIMA	45091740X	NO VIENE A ENTREVISTA
AMAR ABSELAM	ABSELAM	45077969Q	NO VIENE A ENTREVISTA
AMAR LAARBI	FATOMA	45081922J	NO VIENE A ENTREVISTA
AMENKAR	FATIHA	X7509428C	NO VIENE A ENTREVISTA
ANCHET BEN ZAABOULE	MINA	45150467H	NO VIENE A ENTREVISTA
AOMAR MOHAMED	ABDELHAHED	45093977Q	NO VIENE A ENTREVISTA
AOULAD YAMANA	FARIDA	X1196873E	NO VIENE A ENTREVISTA
ASSOUIHIL AHMED	AMINA	45104642D	NO VIENE A ENTREVISTA
AZGHAR EL GHRIB	SALIMA	45124950P	NO VIENE A ENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA
BALIL AIAD	ZATILA	45100329C	NO VIENE A ENTREVISTA
BELHAJ	REDOUAN	X8617688W	NO VIENE A ENTREVISTA
BEN MESSAUD JILALI	ABDELJALAK	45118101J	NO VIENE A ENTREVISTA
BERENGUER MOYA	MARIA AFRICA	45090463K	NO VIENE A ENTREVISTA
BOUKHAM	ZAKARIA	Y0642349L	NO VIENE A ENTREVISTA
BRAIM SAID	SULEIKA	45103190Y	NO VIENE A ENTREVISTA
CANO CAMPO	FRANCISCO DAMIAN	26503339W	NO VIENE A ENTREVISTA
CARRASCO GUERRERO	MARIA DEL ROCIO	74924558B	NO VIENE A ENTREVISTA
CASAS HEREDIA	ANTONIO	75912448M	NO VIENE A ENTREVISTA
CERNADAS BAEZA	FERNANDO	45110881S	NO VIENE A ENTREVISTA
CHAIB MOHAMED	ELIAS	45099457E	NO VIENE A ENTREVISTA
CHAMORRO MORENO	ANA MARIA	45060235S	NO VIENE A ENTREVISTA
CHARIFI	GHIZLANE	X9775163W	NO VIENE A ENTREVISTA
CORTES SERRANO	ENRIQUETA	45081671S	NO VIENE A ENTREVISTA
DE HARO SEGLAR	LAURA	45103310B	NO VIENE A ENTREVISTA
DIAZ PALENZUELA	SANTIAGO	45119593X	NO VIENE A ENTREVISTA
D'MHIMAR EL KHARRAZ	HASSAN	45121431P	NO VIENE A ENTREVISTA
EL BANNOUDI	NAJAT	X4782638H	NO VIENE A ENTREVISTA
EL BAYARI	RABIA	X3258559B	NO VIENE A ENTREVISTA
EL JOUNDI	ABDESELAM	X3311120V	NO VIENE A ENTREVISTA
EL KHAYAT	ALI	X3074636L	NO VIENE A ENTREVISTA
EL MAROUFY	HOUDA	X6143664L	NO VIENE A ENTREVISTA
EL MESAUF	MOSTAPHA	X3159479S	NO VIENE A ENTREVISTA
EL OUARNAGHLI AD	YOUNES	45898585S	NO VIENE A ENTREVISTA
EL OUAZZANI TAIEBI	MOHAMED	X5090944D	NO VIENE A ENTREVISTA
EL YAACOUBI	ABDELAZIZ	X3581414S	NO VIENE A ENTREVISTA
ENFED DAL ALI	ERHIMO	45089048D	NO VIENE A ENTREVISTA
ENNAKRA AHMED	FATIMA SOHORA	45080910J	NO VIENE A ENTREVISTA
ESPINOSA MULERO	MARIA JESUS	45075998T	NO VIENE A ENTREVISTA
ESSAOUD	MERIEM	X3007760G	NO VIENE A ENTREVISTA
FERNANDEZ UCEDA	JUAN JOSE	45097376B	NO VIENE A ENTREVISTA
FERNANDEZ ZAPATA	AMALIA ISABEL	45082160K	NO VIENE A ENTREVISTA
GARCÍA GARRIDO	JORGE	45069215W	NO VIENE A ENTREVISTA
GARCÍA SARABIA	MANUEL CRISTIAN	01648225E	NO VIENE A ENTREVISTA
GHERGHINA	DAVID	X8768024X	NO VIENE A ENTREVISTA
GONZALEZ DE LA RUBIA	MARIA TERESA	45102706M	NO VIENE A ENTREVISTA
GONZALEZ SANCHEZ	VIOLETA	45081045X	NO VIENE A ENTREVISTA
GUERRERO MARTIN	MARIA ANTONIA	45101436T	NO VIENE A ENTREVISTA
GUERRERO PACHECO	DOLORES	45089557N	NO VIENE A ENTREVISTA
HAJJAJ	NISRINE	X8410599M	NO VIENE A ENTREVISTA
HAMADI MOHAMED	LUBNA	45087338R	NO VIENE A ENTREVISTA
JALID MOHAMED	HUNAIDA	45115870J	NO VIENE A ENTREVISTA
JOVE RODRIGUEZ	BELARMINO	07222408V	NO VIENE A ENTREVISTA
KLALOUSSI RUIZ	MIRIAM	45124156L	NO VIENE A ENTREVISTA
LAARBI ABDELASIS	OMAR		NO VIENE A ENTREVISTA
LAHASSEN LAYACHI	NAWAL	45094997R	NO VIENE A ENTREVISTA
LAHSEN AHMED	HASSAN	X3067816F	NO VIENE A ENTREVISTA
LAHSEN EL GHARBI	YASSIN	45109277K	NO VIENE A ENTREVISTA
LAYACHI LAYACHI	AHMED	45083210Y	NO VIENE A ENTREVISTA
LMOUGHA	MOHAMED	X1870296M	NO VIENE A ENTREVISTA
LOPEZ BAEZA	MARIA ROCIO	45114616R	NO VIENE A ENTREVISTA
MARCOS MAYA	SANDRA	45105337Z	NO VIENE A ENTREVISTA
MARTIN VILLANUEVA	MONICA	45099748Z	NO VIENE A ENTREVISTA
MEHDI	RAHMA	X5896111S	NO VIENE A ENTREVISTA
MEHDI TAIEB	HAMIDO	45092493G	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDERRAHAMAN	SUMIA	45098916X	NO VIENE A ENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA
MOHAMED ABDESELAM	FATIMA	45090865D	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	ASIHA	45085583V	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED AKBIB	OMAR	01647951R	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED AULAD ALI	RASIDA	45100330K	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED CHAIRI EL KAMEL	TURIA	X6330715B	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED EL JAOUILI	IKRAM	45113158S	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED EL KAHLUN	FARAH	45107387V	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED HADDU	SAID	45084023K	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED HAMED	TURIA	45083360W	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED HAMED	HACIA	45073114Z	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED HICHU	MUSTAFA	45095538J	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED LAYASI	IKRAM	45104660G	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	ZAKARIAH	45106062A	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	AICHA	45092504S	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	ASMA	45089561Q	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	TZAUFIK	45088811W	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	LAILA	45090852L	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED SUFIAN	45106799G	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	LARBI	45107464W	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	ABDESELAM	45089354Q	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED ASSOUHIL	MORAD	45120310Z	NO VIENE A ENTREVISTA
MOLINA GOMEZ	ROSA ESPERANZA	45112784D	NO VIENE A ENTREVISTA
MORENO EL HADRI	FARAH	45112296G	NO VIENE A ENTREVISTA
MORERA PÉREZ	ALEJANDRO	01648692Y	NO VIENE A ENTREVISTA
MUHAMMAD HAMDADI	TURIA	45083360W	NO VIENE A ENTREVISTA
MUSTAFA MOHAMED	SUBIDA	45072010Z	NO VIENE A ENTREVISTA
OURIARHNI JALBANE	MARIA	01647136Z	NO VIENE A ENTREVISTA
PALMA ILLESCAS	ANTONIO	45098020B	NO VIENE A ENTREVISTA
RAHALI	NISRINE	X1865774Z	NO VIENE A ENTREVISTA
RAMIRO JIMENEZ	ANA MARÍA	45119560T	NO VIENE A ENTREVISTA
ROMAN GARCIA	ROSA MARIA	31665153H	NO VIENE A ENTREVISTA
SACKO	SOULEYMANE	Y0635803M	NO VIENE A ENTREVISTA
SAID MESAUD	MOHAMED	45092669L	NO VIENE A ENTREVISTA
SANCHEZ GONZALEZ	ESTEFANIA	45100778D	NO VIENE A ENTREVISTA
SANCHEZ MELERO	ALICIA	75433825N	NO VIENE A ENTREVISTA
SANCHEZ RUIZ	ANA MARIA	45122590V	NO VIENE A ENTREVISTA
SARABIA BARROSO	M.ª DE LAS NIEVES	45090508	NO VIENE A ENTREVISTA
TAIEB HAMMU	SOHRA	45082525H	NO VIENE A ENTREVISTA
TARANCÓN DE LOS SANTOS	EVA MARÍA	45094338D	NO VIENE A ENTREVISTA
ABDESELAM HOCALE	SAMIRA	45083099W	PROGRAMA ILUSIONADOS
AGUILAR LÓPEZ	MARIA ANGELES	45074040C	PROGRAMA ILUSIONADOS
BARRERO RANDO	MONICA	45111966L	RENUNCIA FOE IIIC

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**1.454.-** La Secretaria del Juzgado de Instrucción número Tres por diligencia de ordenación de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N 233/10 que se sigue por la supuesta falta de LESIONES POR IMPRUDENCIA, he mandado citar a NAJEM KACHACH, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 01/09/11, a las 12.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 30 de mayo de 2011.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**1.455.-** D<sup>ña</sup>. M.<sup>a</sup> CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
ÁFRICA TORRES HIDALGO	2371/11	S-8/11	389,87

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento integro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 27 de mayo de 2011.

**1.456.-** D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> CARMEN DIEZ BLAZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	Nº EXPEDIENTE	SANCIÓN
SUFIAN HAMED MADANI	19246/2011	E-106/11	30.003,00
	19347/2011	S-37/11	626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 – local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 30 de mayo de 2011.

**1.457.-** Se hace saber al trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social levantada a la empresa que en la misma se cita, "por ausencia y desconocido", se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Trabajador: TERESA VILLATORO ONCINA.

Empresa: DOZAHÍ, S.A.  
 Domicilio: Avda. Cañonero Dato, 13. Ceuta  
 Número Acta liquidación: 512011008005578  
 Importe liquidación: 3.197,86 €  
 Número Acta infracción: 1512011000020357  
 Importe sanción: 626,00

Se advierte al trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/ Galea, 4, local 2, de Ceuta

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, 30 de mayo de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Carmen Díez Blázquez.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**1.458.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
49/2011	MOHAMED ZAKARIA ABDESELAM AHMED	45110076S	Resolución	25/04/2011
68/2011	MOHAMED AHMED ABDESELAM	37675280S	Resolución	10/05/2011
108/2011	ABDELKADER ALAMI MOHAMED	45076728V	Resolución	10/05/2011
110/2011	MARIA ANGELES RODRIGUEZ ADALID	45067204S	Resolución	10/05/2011
154/2011	MOHAMED EL KAISSI	X4172178R	Acuerdo de Iniciación	03/05/2011
163/2011	MARCO ANTONIO SANCHEZ ROCA	45119283E	Acuerdo de Iniciación	04/05/2011
164/2011	MOHAMED EL GAA	X5822393N	Acuerdo de Iniciación	04/05/2011
165/2011	MANSOUR EL KHATTOUTI	X2288561S	Acuerdo de Iniciación	04/05/2011
166/2011	GREGORIO MIGUEL SANCHO	13047411V	Acuerdo de Iniciación	05/05/2011
172/2011	HAMED MOHAMED ABDESELAM	45088930Y	Acuerdo de Iniciación	06/05/2011
182/2011	ABDELKADER BUARFA MOHAMED	45090982B	Acuerdo de Iniciación	09/05/2011
186/2011	GREGORIO GARCIA RIOS	45112969X	Acuerdo de Iniciación	09/05/2011
197/2011	GREGORIO GARCIA RIOS	45112969X	Acuerdo de Iniciación	13/05/2011
201/2011	MOHAMED BILAL LAARBI EL KEBIR	45094165C	Acuerdo de Iniciación	13/05/2011
214/2011	MOHAMED ABDELMAJID HAMADI	45105748B	Acuerdo de Iniciación	17/05/2011

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. EL SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

**1.459.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la

Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I	Fase Exp.	Fecha
74/2011	FRANCISCO MANUEL ARBONA LOPEZ	45076306D	Resolución	10/05/2011
78/2011	RACHID MOHAMED BUTAHAR	45091351N	Resolución	10/05/2011
92/2011	ABDESELAM AHMED MOHAMMADI	43245698V	Resolución	10/05/2011
107/2011	MOHAMED BENYUSEF	X4955082P	Resolución	10/05/2011
111/2011	ROCHDI ABDESELAM ABDEL LAH	45113577C	Resolución	28/04/2011
119/2011	MOHAMED MUSTAFA AHMED MOHAMED	45084088V	Resolución	28/04/2011
123/2011	RIDUAN MOHAMED ABDESELAM	45091315E	Resolución	28/04/2011
148/2011	MOHAMED YASSIN MUSTAFA AL LAL	45092966V	Resolución	16/05/2011
156/2011	ISMAEL ABDERRAHAMAN MOHAMED	45091056Q	Acuerdo de Iniciación	04/05/2011
162/2011	ABDESELAM AHMED MOHAMMADI	43245698V	Acuerdo de Iniciación	04/05/2011
185/2011	JUAN CARLOS CORBELLA REYES	45120472S	Acuerdo de Iniciación	09/05/2011
189/2011	MOHAMED HSASIN MOHAMED MOHAMED	45098913F	Acuerdo de Iniciación	09/05/2011

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 30 de mayo de 2011.- EL SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Registro Civil de Ceuta

**1.460.-** D. MIGUEL ANGEL CANO ROMERO, Magistrado-Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo n° 1284/07, sobre Nacionalidad Española por Residencia de Da JAMILA BENCHEKROUN DRIEF, nacida en SAFIA (MARRUECOS), el día 21/03/1962, hija de MHAMED y de HALIMA, con NIE N° X2178444-E, domiciliado en CEUTA, C/ ACICATENA N.º 1, PORTAL 1, 3º-PTA. 9, en el que con fecha 31/01/2011 este Registro Civil ha dictado Resolución que en su parte dispositiva dice el tenor literal siguiente:

EN SU VIRTUD ESTA DIRECCIÓN GENERAL HA RESUELTO, PREVIA LA PROPUESTA REGLAMENTARIA. DESESTIMAR el recurso interpuesto por Doña Jamila Bencheekroun Drief y confirmar la resolución recurrida de 23 de julio de 2010.

Y para que conste y sirva de notificación por ANUNCIO en el B.O.CE., a los interesados DOÑA JAMILA BENCHEKROUN DRIEF, actualmente en ignorado paradero, expido presente,

En Ceuta a 24 de mayo de 2011.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.461.-** Advertido error en el anuncio n.º 1.189 publicado en el B.O.C.CE. 5050 de fecha 10 de mayo de 2011, relativo a la Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, en expte. 127/10, es por lo que a continuación se vuelve a publicar el texto íntegro de dicho anuncio, abriéndose un nuevo plazo de licitación.

1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 127/10

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA"

b. Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31/12/2011

3. Tramitación, procedimiento:  
 a. Tramitación: Ordinario.  
 b. Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación:  
 a. Importe total: 1.499.904,00 €  
 b. Valor estimado del contrato: 2.999.808,00 €  
 (presupuesto sin IPSI mas prorrogas)
5. Garantía provisional:  
 \* No procede
6. Información:  
 a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº  
 c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta  
 d. Teléfono: 956-52.82.53/54  
 e. Telefax: 956-52.82.84
7. Obtención de documentos:  
 a. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)  
 b. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
8. Requisitos específicos del contratista:  
 a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas.
9. Criterios de adjudicación:  
 \* Mejor precio; 60 %  
 \* Proyecto técnico de servicio; 20 %  
 \* Mejoras técnicas; 20%
10. Presentación de ofertas:  
 a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.  
 b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c. Lugar de presentación:  
 \* Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.  
 \* Domicilio: Plaza de África, s/nº.  
 \* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta  
 d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:  
 \*2 meses.  
 e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:  
 a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.  
 c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12. Otras informaciones:  
 a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 3 de junio de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Juan M. Verdejo Rodríguez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

**1.464.- RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO DE GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA PRESELECCION DE DEMANDANTES DE EMPLEO QUE HAN DE PARTICIPAR EN LA CONTRATACION TEMPORAL DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS, PLAN DE EMPLEO 2011.**

La Orden de 19 de diciembre de 1997 establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones publicas por el Instituto Nacional de Empleo -hoy Servicio Público de Empleo Estatal- en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. Posteriormente, en la Resolución de 21.01.1998, en la Orden de 26.10.1998 y en la Resolución de 30.03.1999, se han publicado normas de aplicación, desarrollo y modificación.

Se encuentra regulado por tanto la preselección de trabajadores que tengan la condición de desempleados inscritos en los Servicios Públicos de Empleo, siendo criterio preferente el ser parado de larga duración. Otros criterios de preferencia, a tener en cuenta, serán: la mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado, la condición de discapacitado, la existencia de responsabilidades familiares, el menor nivel de protección por desempleo y el tiempo de permanencia en desempleo; así como la condición de mujer y la edad de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Nacional de Acción para el Empleo. Por este motivo, y a propuesta de la Comisión Ejecutiva provincial, la Dirección Ge-

neral del S.P.E.E. ha autorizado la aplicación de una baremación acorde a los mencionados criterios, haciendo posible así la preselección de los demandantes.

La baremación de los demandantes y la selección definitiva de estos nos obliga a mantener una serie de comunicaciones con los interesados que, al tratarse de un procedimiento selectivo muy numeroso, lo dificulta y encarece sobremanera. Por ello, esta Dirección provincial propone la utilización de un sistema de gestión para las notificaciones a los interesados a través de publicaciones generales, conservando en estas todos los elementos que se habrían de reflejar en la comunicación individual: fase de la convocatoria en curso; hora, día y lugar de presentación de los preseleccionados; documentación a entregar; lugar de publicación de los anuncios y listados; publicación de requisitos de los candidatos; etc. También reflejará el régimen sancionador que corresponde aplicar para los casos de incomparecencia o rechazo del puesto de trabajo ofertado, así como los recursos que proceden.

Este procedimiento por tanto, además de ser más ágil, efectivo y económico que la emisión de la citación individual con acuse de recibo, garantiza los derechos de los ciudadanos en cuanto a cumplimiento por parte del S.P.E.E. de los requisitos y eficacia de los actos que la Administración dicta, según Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y P. A. Común. Por otro lado, esta forma de gestionar las ofertas presentadas se revela como un procedimiento transparente en todas sus fases.

El procedimiento se compone de dos fases, conexas entre sí y atribuidas para su resolución a órganos administrativos diferentes, a saber: la primera, llevada a término por la Dirección Provincial del S.P.E.E., de preselección de trabajadores y elevación de las relaciones al órgano contratante, la segunda, correspondiente a la Delegación del Gobierno en Ceuta y relativa a la selección y contratación de los mismos.

En virtud de lo anterior, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ACUERDA, publicar el procedimiento de gestión administrativa a seguir para la preselección y posterior remisión de candidatos, correspondientes a la cobertura de las ofertas presentadas por la Delegación del Gobierno en Ceuta, en relación con la contratación temporal de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, plan de empleo 2011.

#### PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS OFERTAS

##### FASE PRIMERA.-

14.- Preselección de trabajadores. Listado provisional.

El sondeo se realizará sobre los demandantes de empleo que tengan, entre las profesiones por ellos demandadas, las solicitadas en las ofertas presentadas por la administración contratante; siendo el número de

desempleados sondeados el doble de los puestos ofertados.

El sondeo se hará público sólo a nivel provincial, y en los siguientes lugares: Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta; diarios locales; tabloneros de anuncios de la Oficina de Empleo (sita en calle Pedro Meneses 2) y en el de la Unidad de Promoción y Desarrollo (sita en Avda. Nuestra Sra. del Otero 14).

El listado hará referencia al lugar, hora y documentación a presentar, así como advertencia de posibles sanciones por incomparecencia. Tendrá la consideración de requerimiento previo a los efectos del artículo 24.3.a) y 47.2 del R.D. Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto). Este listado no será definitivo, dando acceso al turno de alegaciones, con expresión de plazo, lugar y autoridad administrativa ante la que se pueden presentar las mismas.

2º).- Preselección de trabajadores. Listado definitivo.

Finalizado el plazo de reclamaciones, que no será superior a 10 días desde la publicación del primer listado, se hará público el de preseleccionados definitivos, de igual forma y manera que el anterior, al tiempo que lo remitirá al órgano contratante.

El listado hará referencia al lugar, hora y documentación a presentar con motivo de la firma de los contratos, así como advertencia de posibles sanciones por incomparecencia; teniendo la consideración de requerimiento previo a los efectos del artículo 24.5.a) y b) del R.D. Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto). Contra dicha publicación no cabrá recurso administrativo alguno, por referirse a un proceso de intermediación laboral.

##### FASE SEGUNDA.-Selección de trabajadores.

El Órgano contratante, si lo estima oportuno, podrá publicar en los diez días siguientes al listado de preseleccionados definitivos emitido por el S.P.E.E. y por los medios ya descritos anteriormente, el listado de personas a contratar. Este listado hará referencia a la ocupación adjudicada al trabajador, lugar, hora y documentación a presentar con motivo de la firma de los contratos, advirtiendo de posibles sanciones por incomparecencia injustificada a este acto, de acuerdo con el R.D. Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto). También podrá para ello, adherirse al listado de preseleccionados definitivos emitido por el S.P.E.E. expresando en él los detalles de la contratación.

##### Obligaciones de los demandantes de empleo.

La preselección y selección de trabajadores para participar en los planes de empleo constituye un elemento más de su itinerario de inserción, así como una obligación derivada de su compromiso de actividad, de conformidad con la regulación dada por el artículo 231.1 y 2 de la Ley General de la Seguridad Social.

##### Colocación adecuada.

De acuerdo con el artículo 231.3 de la citada Ley, será considerada tal la profesión demandada por



el trabajador, y también aquella que se corresponda con su profesión habitual o cualquier otra que se ajuste a sus aptitudes físicas y formativas. En todo caso, se entenderá por colocación adecuada la coincidente con la última actividad laboral desempeñada siempre que su duración hubiese sido igual o superior a tres meses.

Infracciones y sanciones de los seleccionados.

La incomparecencia del seleccionado, o la comparecencia en día posterior a la fecha publicada, salvo causa justificada de fuerza mayor, será sancionada de acuerdo con el régimen de infracciones en materia social, regulado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Sobre las publicaciones

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el listado provisional de trabajadores preseleccionados constituye una fuente accesible al público, entendiéndose como tal (artículo 3) las listas de personas pertenecientes a un grupo profesional, que han de contener únicamente datos como el DNI y el nombre.

Los listados constituyen un acto de gestión, por lo que se publicarán en los dos medios escritos locales, en la Oficina de Empleo y la Web del S.E.P.E, así como en la Unidad de Promoción y Desarrollo (U.P.D.).

Criterios aprobados según Orden de 19 de diciembre de 1997, Resolución de 21.01.1998, Orden de 26.10.1998 y Resolución de 30.03.1999; así como baremos aprobados por la Dirección General y la Comisión Ejecutiva provincial del S.P.E.E. para el Plan de Empleo 2011.

1.º- Se reservarán los cupos siguientes para los grupos en riesgo de exclusión social:

- a) discapacitados, el 7%.
  - b) mujeres procedentes del colectivo de violencia de género, 2%.
  - c) tercer grado, 2%.
  - d) perceptores del salario de inserción social (personas sin renta), 7%.
  - e) drogodependientes, 2%.
  - f) renta activa de inserción, 3%.
- Las plazas no cubiertas en este cupo pasarán al grupo general.

2º.- El colectivo de jóvenes, mujeres y hombres, se preseleccionará en función del % que representen en la estadística del mes de la convocatoria y siempre dentro del sondeo publicado.

El colectivo de jóvenes se corresponderá con demandantes de empleo entre los 18 y 30 años cumplidos a la fecha de esta Resolución.

3º.- El sondeo general realizado se hará al doble de las plazas ofertadas por la entidad.

4º- La baremación para la ordenación del sondeo se aplicará a todos los colectivos, y estará basada en los siguientes criterios:

- 1.- Antigüedad como parado: 0,1 punto X mes de inscripción.
- 2.- Parados de larga duración: se incrementará 0,5 puntos X año completo.
- 3.- Carga familiar (concepto de carga según S. Social): 0,6 puntos X persona.

5º.- Se valorará con 0,5 puntos cualquier curso de Formación Ocupacional acreditado por el S.P.E.E. y realizado en los dos años anteriores a la convocatoria.

6º.- Los demandantes entre 45 y 55 años tendrán 1 punto adicional.

7º.- Ningún candidato podrá haber trabajado en Planes de Empleo del año anterior por más de tres meses.

8º.- Los candidatos serán demandantes de empleo a la fecha de la resolución del Director General del S.E.P.E., con excepción de los casos en que no hubiere demandantes de esa ocupación solicitada.

9º.- En caso de empate se volverá sobre los criterios generales y en el siguiente orden: antigüedad, joven, mujer.- EL DIRECTOR PROVINCIAL ACCTAL. P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación